

ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

SESIÓN ORDINARIA DEL DIA 27 DE MARZO DE 2012

En Villaquilambre, y siendo las 12:00 hs. del día 27 de marzo de 2012, se reúnen en la Sala de Sesiones de la Casa Consistorial los siguientes Sres./Sras., todos ellos miembros de la Junta de Gobierno Local:

- D. MANUEL GARCÍA MARTÍNEZ.- Alcalde-Presidente
- D^a M^a MILAGROS GORDALIZA VALBUENA.- 2^a Teniente de Alcalde.
- D. LORENZO CARRO MORROS – 3^{er} Teniente de Alcalde
- D. JAVIER M^a FERNANDEZ GARCIA.-4^o Teniente de Alcalde
- D. JUAN CARLOS CORTINA PASCUAL – 5^o Teniente de Alcalde

Asisten también a solicitud del Alcalde los Concejales Delegados, - D^a. M^a DEL CARMEN OLAIZ GARCIA, D^a. M^a DEL CARMEN PASTOR CARRO.- y D. MANUEL RODRIGUEZ ALMUZARA.

Actúa como Presidente el Alcalde de la Corporación, D. MANUEL GARCÍA MARTÍNEZ y asiste como secretario el Vicesecretario de la Corporación, D. Jorge Lozano Aller.

Es objeto de la reunión, la celebración, en primera convocatoria, de una sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, conforme al Orden del Día con que previamente había sido convocada.

Abierto el acto por el Presidente, se procede a tratar el orden del día que consta en la convocatoria hecha al efecto, siendo estudiados los siguientes asuntos:

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN DE FECHA 21 DE MARZO DE 2012

Se somete a votación el acta borrador de la sesión ordinaria de fecha 21 de marzo de 2012.

No se producen intervenciones por lo que queda aprobada por unanimidad sin observaciones ni reparo alguno.

2.- ASUNTOS SOMETIDOS POR LA CONCEJALÍA DE HACIENDA, DESARROLLO ECONÓMICO Y MEDIO AMBIENTE

2.1.- SOBRE SOLICITUD DE FRACCIONAMIENTO DE DÑA MARTA LUISA CARTON MARTINEZ.

Se da cuenta de los antecedentes de la propuesta presentada por la Concejalía de Hacienda, Desarrollo Económico y Medio Ambiente:

<<Visto el escrito presentado, por Dña. Marta Luisa Cartón Martínez, con DNI: 9.809.295-W, en el cual solicita fraccionamiento de pago de la deuda, correspondiente a las liquidaciones obrantes en el expediente y que a continuación se especifican:

Nº RECIBO	PRINCIPAL
2008/42/2	466,40 €
2008/42/3	1.361,57 €
2008/42/4	851,03 €
2009/42/01	602,90 €
2009/42/02	2.099,09 €
2009/42/03	914,41 €
2009/42/04	346,03
2010/42/01	254,78 €
2010/42/02	133,56 €
2010/42/03	132,43 €
2010/42/04	133,23 €
2011/16/01	131,93 €
2011/16/02	111,30 €
2011/16/03	111,30 €
2011/16/04	106,00 €
TOTAL	7.755,96

Resultando que según el informe de Tesorería de fecha 26 de marzo de 2012, que obra en el expediente, es favorable a la concesión en los términos que a continuación se detallan.

1.-No procede la concesión del fraccionamiento en 39 mensualidades de acuerdo con las normas específicas que regulan los fraccionamientos, no obstante se debería considerar como un caso excepcional dada la situación económica del interesado y la cuantía de la deuda, si bien el órgano competente deberá resolver”, devengándose interés de demora desde la finalización del periodo voluntario de pago hasta la fecha de pago de cada fracción conforme a lo establecido en el art, 53 del RGR.

2.- Existe obligación de presentar garantía dada la cuantía de la deuda a fraccionar 5.890,18 € (de principal) superior a 2.000 €, no obstante Dña. Marta Luisa Cartón Martínez acredita la negativa de la Entidad financiera a la concesión del mismo.

3.-El órgano competente para resolver es La Junta de Gobierno Local, al superar el importe de la deuda la cuantía de 2.000 €>>

No se producen intervenciones.

En su virtud, y en el ejercicio de las competencias que le confiere a esta Junta de Gobierno Local el Art. 23 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (modificada por la Ley 57/03 de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local), y del Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en la misma de fecha 28 de junio de 2011, SE ACUERDA por unanimidad de los miembros presentes de la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.-Autorizar el fraccionamiento de pago a Dña. María Luisa Cartón Martínez, para el pago de la deuda, en los plazos y cuantías que a continuación se detallan:

PLAZO	VENCIMIENTO	PRINCIPAL	RECARGO	INTERESES	COSTAS	IMP.INGRESAR
1°	16/04/2012	150	30	27,61	0	207,61
2°	15/05/2012	150	30	28,21	0	208,21
3°	15/06/2012	148,04	29,61	27,01	0,88	205,54
4°	16/07/2012	160,00	32,00	29,33	0,88	222,21
5°	15/08/2012	160,00	32,00	29,99	0,88	222,87
6°	17/09/2012	160,00	32,00	30,71	0,88	223,59
7°	15/10/2012	158,00	31,60	30,93	0,88	221,41
8°	15/11/2012	158,00	31,60	31,60	0,88	222,08
9°	17/12/2012	148,00	29,60	29,08	1,22	207,9
10°	15/01/2013	160,00	32,00	30,22	0,00	222,22
11°	15/02/2013	158	31,6	30,52	0	220,12
12°	15/03/2013	158	31,6	31,12	0	220,72
13°	15/04/2013	145,75	29,15	28,7	1,62	205,22
14°	15/05/2013	160	32	30,85	1,62	224,47
15°	17/06/2013	160	32	31,57	1,62	225,19
16°	15/07/2013	149,3	29,86	29,16	2,18	210,5
17°	15/08/2013	160	32	30,87	0,54	223,41
18°	16/09/2013	155	31	30,58	0,54	217,12
19°	15/10/2013	150	30	30,19	0,54	210,73
20°	15/11/2013	150	30	30,82	0,54	211,36
21°	16/12/2013	150	30	31,46	0,54	212
22°	15/01/2014	150	30	32,07	0,54	212,61
23°	17/02/2014	150	30	32,75	0,54	213,29
24°	17/03/2014	150	30	33,32	0,54	213,86
25°	15/04/2014	150	30	33,92	0,54	214,46
26°	15/05/2014	150,16	30,03	34,57	1,1	215,86
27°	16/06/2014	150	30	33,42	1,3	214,72
28°	15/07/2014	145	29	32,88	1,3	208,18
29°	15/08/2014	147	29,4	33,96	1,3	211,66
30°	15/09/2014	147	29,4	34,58	1,3	212,28
31°	15/10/2014	146,34	29,27	34,5	3,46	213,57
32°	17/11/2014	150	30	34,61	2,16	216,77
33°	16/12/2014	144,24	28,85	32,95	2,72	208,76
34°	15/01/2015	147,47	29,49	33,1	1,08	211,14
35°	16/02/2015	144,22	28,84	30,66	1,08	204,8
36°	16/03/2015	148,44	29,68	29,82	3,79	211,73
37°	15/04/2015	144,22	24,84	26,7	3,25	199,01
38°	15/05/2015	172	17,2	29,73		218,93
39°	15/06/2015	106		17,32		123,32
	TOTAL	5890,18	1135,62	1201,39	42,24	8269,43

SEGUNDO.- Notificar esta resolución al interesado, informándole que deberá atender en las fechas indicadas, la domiciliación de los plazos de la deuda autorizada.

TERCERO.-Comunicar al interesado que si llegado el vencimiento del plazo concedido no se atendiera el pago, se continuará el procedimiento de apremio por la totalidad de la deuda conforme al Art. 54 RD 939/2005 Reglamento General de Recaudación.

3.- ASUNTOS SOMETIDOS POR LA CONCEJALÍA URBANISMO, TRANSPORTE Y PATRIMONIO

3.1.- SOBRE LA RECLAMACIÓN DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL EFECTUADA POR D. MARINO SANTAMARTA ALAEZ

Se da cuenta de los antecedentes de la propuesta presentada por la Concejalía de Urbanismo, Transporte y Patrimonio:

<<Con fecha 17 de enero de 2012 se registra de entrada en esta Administración escrito de D. MARINO SANTAMARTA ALAEZ escrito por medio del cual comunica a esta Administración daños sufridos en su vehículo en la C/ Picos de Europa al impactar contra uno de los pozos de registro de la red de aguas fecales existentes en mencionada calle por las obras realizadas por la empresa PADECASA adjudicataria de las obras de urbanización del SAU- 1.

Con fecha 7 de marzo de 2012 se notifica al reclamante escrito de subsanación de deficiencias en la documentación presentada para la tramitación de expediente de responsabilidad, dando traslado del mismo a la empresa PADECASA.

Con fecha 7 de marzo de 2012 por el reclamante se presenta escrito por medio del cual solicita la indemnización a D. MARIANO SANTAMARTA ALÁEZ en la cantidad de 2.250, 54 € (2.235, 24 € Daños Vehículo + 15, 30 € Atestado Policía Local) más los intereses legales así como el recibimiento a prueba del expediente.

Con fecha 13 de marzo de 2012 D. JOSE M^a DEL POZA MORAL en calidad de Jefe de la Obra solicita copia del atestado, haciéndosele entrega de la misma.

Considerando que el art. 6 del R.D. 429/93 por el que se aprueba el Reglamento de Responsabilidad Patrimonial de las Administraciones Públicas, establece que la reclamación de responsabilidad que se presente deberá indicar: las lesiones producidas, la presunta relación de causalidad entre éstas y el funcionamiento del servicio público, la evaluación económica de la responsabilidad patrimonial, y el momento en que la lesión efectivamente se produjo, e irá acompañada de cuantas alegaciones, documentos e informaciones se estimen oportunas y de la proposición de prueba, concretando los medios de que pretenda valerse el reclamante. A la vista de la reclamación presentada por D. MARINO SANTAMARTA ALAEZ procede declarar la admisión de la misma y declarar la iniciación del oportuno expediente de responsabilidad patrimonial>>

No se producen intervenciones.

En su virtud, y en el ejercicio de las competencias que le confiere a esta Junta de Gobierno Local el Art. 23 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (modificada por la Ley 57/03 de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local), y del Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en la misma de fecha 28 de junio de 2011, SE ACUERDA por unanimidad de los miembros presentes de la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Admitir la reclamación de responsabilidad patrimonial a instancia de D. MARINO SANTAMARTA ALAEZ sobre daños en su vehículo Ford Fiesta 8362CGP al impactar contra uno de los pozos de registro de la red de aguas fecales existentes en mencionada calle por las obras realizadas por la empresa PADECASA adjudicataria de las obras de urbanización del SAU- 1.

SEGUNDO.- Incoar y ordenar la tramitación de del expediente de responsabilidad patrimonial de acuerdo a las previsiones contenidas en el R.D. 429/93

por el que se aprueba el Reglamento de la Responsabilidad Patrimonial de las Administraciones Públicas.

TERCERO.- Nombrar instructor del expediente de responsabilidad patrimonial a D. JAVIER MARÍA FERNANDEZ GARCÍA (Concejal Delegado de Urbanismo) y Secretario a JORGE LOZANO ALLER (Vicesecretario Municipal).

CUARTO.- Notificar la presente resolución a D. MARINO SANTAMARTA ALAEZ con domicilio a efectos de notificación C/ Picos de Europa nº 16 Urbanización las Horcas 24193 Villasinta de Torío, con ofrecimiento de los recursos que en su derecho hubiere lugar y con la indicación de poder recusar la instrucción y secretaría nombradas.

QUINTO.- Notificar la presente resolución a la Entidad con la que esta Administración tiene concertada la cobertura de siniestros derivados de la reclamación (MAPFRE EMPRESAS, C/ Nava nº 18 33006 Oviedo), y a la empresa adjudicataria de las obras PADECASA Delegación de Castilla y León, C/ Santiago nº 28 3º B 47001 Valladolid.

4.- ASUNTOS SOMETIDOS POR LA CONCEJALÍA EDUCACIÓN, DEPORTE Y CULTURA

4.1.- SOBRE SOLICITUD PROGRAMA ACTIVIDADES CULTURALES 2011 PARA SUBVENCIÓN ILC.

Se da cuenta de los antecedentes de la propuesta presentada por la Concejalía de Educación, Deporte y Cultura:

<<**Siendo los antecedentes de esta propuesta:**

Visto el informe emitido por la coordinadora de cultura.

Vista la convocatoria del Instituto Leonés de Cultura de subvenciones para la realización de actividades culturales para 2012, publicada en el B.O.P. nº 53, de fecha 15 de marzo de 2012, la Concejalía de Educación, Deportes y Cultura se presenta el siguiente proyecto "Titirinavidad", para el que se solicita una subvención de 4.000,00€

DENOMINACIÓN DEL PROYECTO: "TITIRINAVIDAD"

FUNDAMENTACIÓN:

El Teatro de Títeres, de muñecos y de sombras se encuentra entre las expresiones más antiguas de nuestra cultura.

Cada civilización tiene, en sus raíces teatrales y literarias, formas dramáticas ligadas al teatro de animación que, con los siglos, han evolucionado según modalidades diversas y extraordinarias. Baste pensar en las diversas variantes nacidas en el Medioevo, desde las representaciones sacras a los misterios, o los Belenes realizados con muñecos, títeres y estatuas articuladas.

El Ayuntamiento de Villaquilambre, a través de la Concejalía de Educación, Deportes y Cultura, desea poner en marcha el I Festival de Títeres por entender que en el teatro de figura convergen todos los leguajes teatrales en una forma muy intensa y esencial.

En el marco de este encuentro cultural pretendemos promover y difundir el intercambio entre el teatro oficial y el de animación mediante la presentación de espectáculos que contribuyan a la formación de nuevos públicos y al conocimiento y disfrute de los títeres.

Por último la idea de organizar un Festival de Títeres, con una apuesta de continuidad, responde, por un lado, a la necesidad de ampliar, mejorar y consolidar la oferta cultural del Ayuntamiento de Villaquilambre, mediante la promoción de un evento relacionado con las artes escénicas y por otro, de crear una identidad propia, una marca de ciudad, mediante la promoción de manifestaciones culturales.

OBJETIVOS:

- Organizar un Festival de Títeres que contribuya a mejorar la oferta cultural del Ayuntamiento de Villaquilambre.
- Acercar a todos los públicos, principalmente al infantil, una de las expresiones más antiguas de nuestra cultura, mediante la muestra y representación de diversas técnicas: marionetas, máscaras, sombras, guiñol, etc.
- Promover y difundir el Teatro de Títeres en el Municipio de Villaquilambre mediante la programación anual de un Festival.
- Consolidar a medio plazo este Festival, con la posibilidad de aumentar el número de representaciones y que se convierta en un referente cultural en la provincia de León.

ACTIVIDADES

Se llevarán a cabo las siguientes representaciones

TROPOS TEATRO

"El Capitan Ajab"

El capitán Ajab es el marinero más valiente y atrevido del mundo, pero sobre todo, el capitán Ajab es el marinero más pequefio de todo el universo, tan pequefio que vive en una pequefia caja de madera y navega en un barco de papel. Junto a sus amigos el Pelirrojo, el grumetillo Juanillo y el perrito Pedrito, surcaran los mares y se enfrentaran a tormentas, tiburones y pájaros comebarcos, peligros que conseguirán superar con la ayuda de los niños. Un cuento lleno de imaginación y fantasía.



ARBOLE TEATRO

11 "Caperucita Roja"

Había una vez una niña muy bonita. Su madre le había hecho una capa roja y la muchachita la llevaba tan a menudo que todo el mundo la llamaba Caperucita Roja. El cuento de Caperucita Roja es quizás uno de los cuentos tradicionales más contados y más representados. Su autor nunca imaginó, cuando lo contaba en los salones del rey de Francia, que esa historia que entrañaba todo un viaje iniciático hacia la madurez, llegaría a ser una de las historias más conocidas en todo el mundo.

Nuestra versión tiene el título entre interrogantes, ya que hemos querido, aun conservando la estructura clásica del cuento, darle la vuelta y provocar una pelea entre el cazador y el lobo que termine acercando a los niños y niñas la figura del Lobo, haciéndola más entrañable. La lucha de la niña y el lobo, de alguna manera, es la pelea entre la bella y la bestia. Además, entraña toda la moraleja de la desobediencia. Nadie le mandaba a Caperucita pasar por el bosque donde vive el lobo para ir a casa de la abuelita.



TEATROPLUS

"Karabas"

En ciertos rincones del ancho mundo más bien le conocen como Tragalumbre, Mangiafoco, Stromboli, pero siempre es el - el propietario del teatro de los títeres, el hombre que dio a Pinocho aquellas cinco monedas de oro, el doctor de las ciencias titiriteras- Don Karabas. Nadie más que el conoce el alma vulnerable de los títeres, nadie más que el sabe como hacer un buen espectáculo, pero lo único lo que no sabe hacer es pedir perdón.

Un "show musical" de marionetas con gran variedad de técnicas de manipulación. Un espectáculo para pasarlo bien en toda la familia, lleno de humor, personajes y muy buena música.



DESTINATARIOS

El Festival va dirigido a todos los públicos, pero especialmente a familias con hij@s cursando las etapas de educación infantil y primaria.

TEMPORALIZACIÓN, LOCALIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN PREVISTA

La primera edición del Festival tendrá lugar en el mes de Diciembre, concretamente durante el transcurso de la Navidad, al objeto de poder contar con más asistencia infantil, dada la coincidencia con el periodo vacacional de los niñ@s.

Las posibles ubicaciones de las representaciones teatrales serán: Casas de Cultura y Polideportivos del CEIP "Villa Romana" de Navatejera o el de la Junta Vecinal de dicha localidad.

En cuanto a la participación prevista se estima en una media de 500 personas, tomando como referencia la asistencia de público en actos similares organizados en años anteriores.

PRESUPUESTO:

INGRESOS: 0€.

SUBVENCIÓN SOLICITADA AL ILC: 4.000,00€.

GASTOS:

REPRESENTACIONES TEATRALES: 5.500,00€.

PUBLICIDAD: difusión, promoción y distribución de programas en los tres Colegios Públicos del Municipio y participantes de los Talleres Culturales: 500€.

TOTAL: 6.000,00€>>

No se producen intervenciones.

En su virtud, y en el ejercicio de las competencias que le confiere a esta Junta de Gobierno Local el Art. 23 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (modificada por la Ley 57/03 de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local), y del [Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde](#) en la misma de fecha 28 de junio de 2011, SE ACUERDA por unanimidad de los miembros presentes de la Junta de Gobierno Local:

UNICO.- Solicitar al Instituto Leonés de Cultura, una subvención de 4.000,00€ para el proyecto de actividades culturales: "TITIRINAVIDAD", cuyo coste asciende a 6.000,00€.

5.- ASUNTOS SOMETIDOS POR LA CONCEJALÍA DE PERSONAL, RÉGIMEN INTERIOR Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

5.1.- SOBRE AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN DEL GASTO Y RECONOCIMIENTO OBLIGACIÓN POR APROBACIÓN DE FACTURA ENVÍOS POR SOCIEDAD ESTATAL CORREOS MES DE FEBRERO DE 2012

Se da cuenta de los antecedentes de la propuesta presentada por la Concejalía de Personal, Régimen Interior y Participación Ciudadana:

<<A la vista de la factura emitida a nombre de este Ayuntamiento (nº registro entrada 3007 de fecha 9 de marzo de 2012), y expedida por la SOCIEDAD ESTATAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS S.A., con nº de factura 4000872718 de 29/02/2012, por importe de 4026,27 € y correspondiente a los envíos postales efectuados durante el mes de febrero de 2012, se emite la presente propuesta.

Considerando el convenio suscrito entre la citada sociedad y este Ayuntamiento, con fecha de efectos de 2 de enero de 2008 y válido para todo el ejercicio 2008, y en virtud del cual se emite facturación al final de cada mes sobre todos los servicios efectuados a lo largo de dicho período.

Considerando el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 17 de abril de 2008, por el cual se ratificaba el convenio señalado en el párrafo precedente.

Considerando que el convenio sigue en vigor al ser prorrogado para el comienzo de 2009, mientras no sea aprobado nuevo convenio para este ejercicio.

Considerando que la factura emitida cuenta con el Visto Bueno del negociado de Atención al Público y visto el conforme de la Interventora Municipal.

Considerando que el servicio ha sido prestado, sin que se haya adoptado acuerdo alguno de aprobación y disposición del gasto, dadas las características del servicio, que es facturado en función de los envíos efectivamente realizados>>.

No se producen intervenciones.

En su virtud, y en el ejercicio de las competencias que le confiere a esta Junta de Gobierno Local el Art. 23 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (modificada por la Ley 57/03 de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local), y del [Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde](#) en la misma de fecha 28 de junio de 2011, SE ACUERDA por unanimidad de los miembros presentes de la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.-Autorizar y Disponer el gasto correspondiente a los servicios postales efectuados durante el mes febrero de 2012, por importe de 4026,27 € a favor de la mercantil SOCIEDAD ESTATAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS S.A., con CIF A83052407.

SEGUNDO.-Reconocer la obligación correspondiente al gasto señalado, mediante la aprobación de la Factura nº 4000872718 de fecha 29/02/2012, emitida por SOCIEDAD ESTATAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS S.A., con CIF A83052407, por importe de 4026,27 euros.

6.- ASUNTOS SOMETIDOS POR URGENCIA.

Concluido el debate de los asuntos incluidos en el Orden del Día, por la Presidencia se propone incluir en el debate de esta sesión los asuntos que a continuación se relacionan, cuyos expedientes no han sido entregados a la Secretaría para ser examinados como establece el Art. 177 del ROF. No obstante se considera urgente la resolución de estos asuntos de forma inmediata sin esperar a la próxima sesión de esta Junta de Gobierno Local, por las circunstancias que concurren en cada uno de ellos. En consecuencia, una vez dada cuenta de los mismos se procede a la ratificación de la inclusión de estos expedientes en el Orden del Día de esta sesión, tal y como exige el Art. 82.3 del ROF acuerdo que es adoptado por unanimidad de todos los miembros de la Junta.

6.1.- SOBRE APROBACIÓN DEL GASTO POR IMPORTE TOTAL DE 15.340,00 €, IVA INCLUIDO, CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA OBRA "CENTRO DE DÍA Y UNIDAD DE ESTANCIAS DIURNAS PARA MAYORES EN VILLARRODRIGO DE LAS REGUERAS (VILLAQUILAMBRE)", Y SU ADJUDICACIÓN COMO CONTRATO MENOR A GETINO & SANTOS, TÉCNICOS ASOCIADOS, S.L.P. EN DICHO IMPORTE, DISPONIENDO O COMPROMETIENDO EL GASTO CORRESPONDIENTE.

Se da cuenta de los antecedentes de la propuesta presentada por la Concejalía de Urbanismo, Transporte y Patrimonio:

<<Visto que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de junio de 2.011 se aprobó el expediente de contratación de la obra "Centro de Día y Unidad de Estancias Diurnas para Mayores en Villarrodrigo de las Regueras (Villaquilambre)".

Visto que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 13 de septiembre de 2.011 se adjudicó a la empresa **OBRAS E INGENIERÍA SOSTENIBLE Y AMBIENTAL, S.L. (OINSA)** la ejecución de la obra "Centro de Día y Unidad de Estancias Diurnas para Mayores en Villarrodrigo de las Regueras (Villaquilambre)".

Vista la necesidad de celebrar este contrato, ya que en el art. 13.2 de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación se indica que "cuando las obras a realizar tengan por objeto la construcción de edificios para los usos indicados en el grupo a) del apartado 1 del artículo 2, la titulación académica y profesional habilitante será la de arquitecto técnico" y el Ayuntamiento de Villaquilambre carece de Arquitectos Técnicos.

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 111.1 del Real Decreto Legislativo 3/2011, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), en relación con el artículo 138.3.

Artículo 111. Expediente de contratación en contratos menores.

1. En los contratos menores definidos en el artículo 138.3, la tramitación del expediente sólo exigirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, que deberá reunir los requisitos que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan.

Artículo 138. Procedimiento de adjudicación.

3. Los contratos menores podrán adjudicarse directamente a cualquier empresario con capacidad de obrar y que cuente con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación, cumpliendo con las normas establecidas en el artículo 111.

Se consideran contratos menores los contratos de importe inferior a 50.000 euros, cuando se trate de contratos de obras, o a 18.000 euros, cuando se trate de otros contratos, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 206 en relación con las obras, servicios y suministros centralizados en el ámbito estatal.

Considerando que habiéndose solicitado presupuesto a varias empresas, se han presentado las siguientes ofertas (sin incluir el IVA):

1.- Getino & Santos, Técnicos Asociados, S.L.P.: 13.000,00 €.

2.- D. Ángel Escanciano Llamazares: 14.650,00 €.

3.- D. José Manuel Ugidos Carrera: 15.900,00 €.

Considerando que la oferta económicamente más ventajosa es la presentada por Getino & Santos, Técnicos Asociados, S.L.P.

Resultando que consta informe de Intervención que certifica la consignación de este gasto, y reteniendo crédito por importe de 15.340,00 €. >>

No se producen intervenciones.

Por todo lo anteriormente expuesto, en su virtud y en el ejercicio de las competencias que le confiere al Alcalde la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que modifica el art. 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y del Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de junio de 2011, SE ACUERDA por unanimidad de los miembros presentes de la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO: Aprobar el gasto total, por importe de 15.340,00 €, IVA incluido, correspondiente al contrato del servicio de la dirección de ejecución y coordinación de seguridad y salud de la obra "centro de día y unidad de estancias diurnas para mayores en Villarodrigo de las Regueras (Villaquilambre)".

SEGUNDO: Adjudicar el contrato del servicio de la dirección de ejecución y coordinación de seguridad y salud de la obra "centro de día y unidad de estancias diurnas para mayores en Villarodrigo de las Regueras (Villaquilambre)", a GETINO & SANTOS, TÉCNICOS ASOCIADOS, S.L.P., con C.I.F. B-24587479, en un importe total de 15.340,00 €, IVA incluido, disponiendo o comprometiendo el gasto correspondiente

6.2.- SOBRE NOMBRAMIENTO DE LA DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LA OBRA "CENTRO DE DÍA Y UNIDAD DE ESTANCIAS DIURNAS PARA MAYORES EN VILLARRODRIGO DE LAS REGUERAS (VILLAQUILAMBRE)".

Se da cuenta de los antecedentes de la propuesta presentada por la Concejalía de Urbanismo, Transporte y Patrimonio:

<<Visto que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de junio de 2.011 se aprobó el expediente de contratación de la obra "Centro de Día y Unidad de Estancias Diurnas para Mayores en Villarrodrigo de las Regueras (Villaquilambre)".

Visto que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 13 de septiembre de 2.011 se adjudicó a la empresa **OBRAS E INGENIERÍA SOSTENIBLE Y AMBIENTAL, S.L. (OINSA)** la ejecución de la obra "Centro de Día y Unidad de Estancias Diurnas para Mayores en Villarrodrigo de las Regueras (Villaquilambre)".

Considerando que es necesario para la ejecución de las obras el nombramiento de la Dirección Facultativa.

Resultando que los trabajos de Dirección de obra puede ser desempeñados por personal municipal.

Resultando que se ha procedido a la contratación de la dirección de ejecución y coordinación de seguridad y salud con la empresa GETINO & SANTOS, TÉCNICOS ASOCIADOS, S.L.P.>>

No se producen intervenciones.

Por todo lo anteriormente expuesto, en su virtud y en el ejercicio de las competencias que le confiere al Alcalde la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que modifica el art. 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y del Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de junio de 2011, SE ACUERDA por unanimidad de los miembros presentes de la Junta de Gobierno Local:

Primero.- Nombrar al Arquitecto Municipal D. ÍÑIGO ÁLVAREZ OTERO, como director de la obra "CENTRO DE DÍA Y UNIDAD DE ESTANCIAS DIURNAS PARA MAYORES EN VILLARRODRIGO DE LAS REGUERAS (VILLAQUILAMBRE)" y a D. Óscar L. Getino Barazón y Mery Santos González para la dirección de ejecución y coordinación de seguridad y salud.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a los técnicos nombrados y a la empresa adjudicataria de las obras, OBRAS E INGENIERÍA SOSTENIBLE Y AMBIENTAL, S.L. (OINSA).

Y no habiendo más asuntos que tratar, el presidente levanta la sesión, siendo las trece horas de dicha fecha, de todo lo cual se extiende la presente acta, que firmo con el Alcalde, de lo que como Vicesecretario certifico.

Vº Bº
EL ALCALDE,

Fdo. Manuel Garcia Martínez

EL VICESECRETARIO,

Fdo. Jorge Lozano Aller